

PROHIBIDA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN, PARCIAL O COMPLETAMENTE Y TANTO DIRECTA COMO INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVA DE TAL JURISDICCIÓN



AENA, S.A. (“**AENA**”), en relación con la oferta pública de venta de parte de sus acciones (la “**Oferta Pública**” o la “**Oferta**”) realizada por su accionista único, la Entidad Pública Empresarial ENAIRE (“**ENAIRE**”), a la que se refiere el Folleto Informativo inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de enero de 2015 (el “**Folleto**”), hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

1. Fijación de los precios de la Oferta

ENAIRE, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta y tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados, ha decidido fijar el precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta en 58 euros por acción (el “**Precio del Tramo para Inversores Cualificados**”).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3.1 de la Nota sobre las Acciones, el precio del Subtramo Minorista General de la Oferta (el “**Precio Minorista**”) queda fijado igualmente en 58 euros por acción, equivalente al Precio Máximo Minorista fijado el día 3 de febrero de 2015 y publicado mediante Hecho Relevante ese mismo día.

A su vez, y de conformidad igualmente con lo dispuesto en el apartado 5.3.1 de la Nota sobre las Acciones, el **Precio Minorista para Empleados** queda fijado en 52,2 euros por acción, resultado de aplicar un descuento del 10% al Precio Minorista.

2. Tamaño e importe de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Folleto y tal y como se anunció en el Hecho Relevante del pasado 3 de febrero de 2015, al resultar el Precio del Tramo para Inversores Cualificados superior a los precios máximos o *caps* ofrecidos por los tres Inversores de Referencia, respectivamente, ENAIRE y las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta han decidido que las 31.500.000 acciones de AENA inicialmente adjudicadas a dichos Inversores de Referencia sean asignadas al Tramo para Inversores Cualificados y a incrementar el número de acciones objeto de la opción de compra *green shoe*, con objeto de que éstas representen el 10% de la Oferta.

En consecuencia, el tamaño de la Oferta queda fijado en 66.818.182 acciones, representativas del 44,55% del capital social de AENA, equivalentes a un importe de 3.874.761.838,8 euros teniendo en cuenta los precios señalados en el apartado 1 anterior y la distribución final de acciones entre Tramos indicada en el apartado 3 siguiente. La Oferta puede ser ampliada hasta un máximo de 73.500.000 acciones (representativas del 49% del capital social de AENA y equivalentes a un importe de 4.262.307.282,8 euros) en caso de que las Entidades Coordinadoras Globales ejerciten en su integridad la opción de compra *green shoe* sobre 6.681.818 acciones adicionales de AENA que ENAIRE ha concedido a las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados en el Contrato de Aseguramiento referido en el apartado 6 siguiente.

3. Asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta

La asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta ha sido la siguiente

- (i) Tramo Minorista: 3.818.182 acciones, equivalentes al número inicial de acciones asignados a este Tramo. Estas acciones representan el 5,71% de la Oferta sin incluir la opción de compra *green shoe* o el 5,19% de la Oferta asumiendo el íntegro ejercicio de dicha opción de compra *green shoe*. A su vez, las acciones asignadas definitivamente al Tramo Minorista se distribuyen como sigue:
 - Subtramo para Empleados: 119.434 acciones, equivalentes al número total de acciones solicitadas en este Subtramo (cuyo tamaño inicial era de 381.818 acciones)
 - Subtramo Minorista General: 3.698.748 acciones, resultado de reasignar a este Subtramo las 262.384 acciones no adjudicadas en el Subtramo para Empleados, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.3.b) del Folleto.
- (ii) Tramo para Inversores Cualificados: 63.000.000 acciones, representativas del 94,29% de la Oferta, sin considerar la opción de compra *green shoe*. Asumiendo el íntegro ejercicio de dicha opción de compra *green shoe*, este Tramo tendría 69.681.818 acciones, representativas del 94,81% de la Oferta.

4. Volumen de demanda registrado en la Oferta

La demanda registrada en el Tramo Minorista al cierre del período de la Oferta en dicho Tramo (que tuvo lugar el pasado viernes 6 de febrero de 2015) ha ascendido a 18.502.548 acciones, lo que supone una demanda de 4,85 veces el número de acciones asignadas a ese Tramo. En consecuencia, se ha procedido a realizar un prorrateo en el Subtramo Minorista General con el fin de adjudicar las peticiones presentadas en dicho Subtramo, tal y como se explica en el apartado 5 siguiente.

Por su parte, al cierre del período de prospección de la demanda que ha finalizado hoy, la demanda registrada en el Tramo para Inversores Cualificados ha representado 5,10 veces el número de acciones asignadas a ese Tramo (asumiendo el íntegro ejercicio de la opción de compra *green shoe*).

5. Resultado del prorrateo realizado en el Subtramo Minorista General de la Oferta

El volumen de acciones asignado definitivamente al Subtramo Minorista General de la Oferta (3.698.748 acciones) no ha sido suficiente para atender en su integridad todos los Mandatos y Solicitudes de Compra vinculantes no anulados en dicho Subtramo, que han ascendido a 18.383.114 acciones. En consecuencia, se ha procedido a realizar un prorrateo conforme a las reglas previstas en el apartado 5.2.3 c) de la Nota sobre las Acciones del Folleto. Según la información proporcionada por la Entidad Agente (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.), el resultado de dicho prorrateo ha sido el siguiente:

(i) Adjudicación del Número Mínimo de Acciones:

- El volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista General ha sido suficiente para adjudicar el Número Mínimo de Acciones previsto para este subtramo en el párrafo (iii) del referido apartado 5.2.3 c) de la Nota sobre las Acciones, esto es, 25 acciones, a todos los Mandatos y Solicitudes de Compra vinculantes no anulados que se han presentado en el Subtramo Minorista General.
- De este modo, se han adjudicado un total de 2.224.300 acciones.

(ii) Adjudicación proporcional al volumen no satisfecho de demanda:

- Una vez adjudicado el Número Mínimo de Acciones a todos los Mandatos y Solicitudes de Compra vinculantes no anulados, ha quedado pendiente de adjudicar un número de 1.474.448 acciones.
- En aplicación de las reglas de prorrateo previstas en el mencionado apartado 5.2.3 c) de la Nota sobre las Acciones, se ha adjudicado a los Mandatos y Solicitudes de Compra vinculantes no anulados (en la parte no cubierta por el Número Mínimo de Acciones) el 9,202% del volumen de demanda no satisfecho
- En este paso, se han adjudicado un total de 1.437.047 acciones adicionales.

(iii) Adjudicación de las acciones no adjudicadas por efecto del redondeo:

Tras la aplicación de las reglas de prorrateo descritas en los párrafos (i) y (ii) anteriores, el número de acciones no adjudicadas por efecto del redondeo ha sido de 37.401 acciones. De acuerdo con las reglas de prorrateo previstas en el mencionado apartado 5.2.3 c) de la Nota sobre las Acciones, dichas acciones han sido adjudicadas una a una por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por orden alfabético de los peticionarios a partir de la letra "k".

6. Firma del Contrato de Aseguramiento del Tramo para Inversores Cualificados

Con fecha de 9 de febrero de 2015, una vez fijado el Precio del Tramo para Inversores Cualificados de la Oferta, ENAIRE y AENA han firmado el Contrato de Aseguramiento con las Entidades Aseguradoras del referido Tramo, sin que se hayan registrado variaciones respecto de las Entidades Aseguradoras ni en los porcentajes asegurados por cada una de ellas indicadas en el apartado 5.4.3 de la Nota sobre las Acciones.

7. Sobreadjudicación y prácticas de estabilización

Según lo indicado en el apartado 6.5 de la Nota sobre las Acciones del Folleto, a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones de AENA en las Bolsas de Valores (prevista para el 11 de febrero de 2015), inclusive, y durante 30 días naturales siguientes a dicha fecha, Merrill Lynch International, como Agente de Estabilización, podrá realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) No 2273/2003 de la Comisión de 22 de diciembre de 2003 por el que se aplica la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las exenciones para los programas de recompra y la estabilización de instrumentos financieros.

Estas prácticas de estabilización tienen por objeto apoyar el precio de mercado de las acciones de AENA, si bien no es seguro que estas actividades se produzcan, pudiendo pararse, si se iniciaran, en cualquier momento.

A tal efecto, el Agente de Estabilización, en nombre propio y por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados ha tomado a préstamo de ENAIRE un total de 6.681.818 acciones (equivalentes al 10% del número de acciones objeto de la Oferta), a efectos de su sobreadjudicación en la Oferta. La devolución de dicho préstamo podrá instrumentarse mediante el ejercicio de la opción de compra *green shoe* concedida por ENAIRE al Agente de Estabilización, en representación de las Entidades Aseguradoras del Tramo para Inversores Cualificados, sobre el mismo número de acciones (esto es, sobre 6.681.818 acciones de AENA).

8. Fecha de admisión a negociación de las acciones de AENA

La fecha prevista por AENA para la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE o Mercado Continuo) es el 11 de febrero de 2015.

9. Consejeros designados por los Inversores de Referencia

Como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las condiciones suspensivas a las que estaban sujetos los contratos de compraventa de acciones de AENA suscritos por los tres Inversores de Referencia, los consejeros designados por Alba Participaciones, S.A.U. y Faero España, S.L. presentarán su dimisión de conformidad

con lo previsto en el folleto. Sin embargo, el tercer Inversor de Referencia, esto es, The Children Investment Fund a través de TCI Luxembourg S.à r.l. y Talos capital Limited, conservará su puesto en el consejo puesto que adquirirá una participación significativa en AENA al haberle sido adjudicada la propuesta de compra formulada a través del Tramo de Inversores Cualificado.

Debido a la dimisión de los consejeros designados por Alba Participaciones, S.A.U. y Faero España, S.L., el consejo de administración de AENA pasará de ostentar 15 miembros a 13 sin que, a día de hoy, ni ENAIRE ni AENA haya tomado decisión alguna sobre la cobertura de dichas vacantes.

AVISO IMPORTANTE

Este Hecho Relevante no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón ni en ningún otro país en el que sea ilegal realizar una oferta o solicitud de esa naturaleza. No podrán ofrecerse ni venderse valores en los Estados Unidos de América salvo que estén registrados al amparo de la legislación aplicable o estén exentos de registro. AENA no pretende registrar ningún tramo de la Oferta en los Estados Unidos de América o realizar una oferta pública en los Estados Unidos de América. Cualquier oferta pública de valores que se realice en los Estados Unidos de América será realizada mediante un folleto que contendrá información detallada sobre AENA y su equipo directivo, además de estados financieros. Copias del presente Hecho Relevante no son, y no deberían ser, publicadas, distribuidas o enviadas a los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón o en cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información esté restringida por la ley.

Este Hecho Relevante es un anuncio y no constituye un folleto y nada de lo contenido en este documento supone una oferta de valores. Nadie ha de adquirir acciones ordinarias de AENA si no es con base en la información contenida en el Folleto informativo publicado por AENA en relación la Oferta y la admisión a negociación de sus acciones.

El Folleto y la admisión a negociación de acciones de AENA fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) y quedó registrado en sus registros oficiales el 23 de enero de 2015. El Folleto está a disposición de los inversores en las páginas web de AENA y de la CNMV así como en los domicilios sociales de AENA, las Bolsas de Valores, las entidades participantes en la Oferta y la entidad agente.

Madrid, 9 de febrero de 2015